

MESA 4: GESTIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA JORNADA LABORAL DOCENTE Y EL CALENDARIO ACADEMICO

Preguntas:

1. ¿Cómo podría contribuir en su establecimiento educativo y con sus compañeros para mejorar el cumplimiento de la jornada escolar de los estudiantes y laboral de los docentes?
2. ¿Cree que el cumplimiento de la jornada escolar y de la jornada laboral de los docentes es importante en el desarrollo del currículo de las asignaturas y áreas planteadas en el plan de estudios del EE?
3. De acuerdo a la diapositiva de los objetivos, escriba a quién(es) corresponde(n) garantizar el cumplimiento de cada uno de ellos. (estudiantes, familia, comunidad, docentes, directivos docentes, rectores, Secretaria de Educación, MEN, medios de comunicación)

OBJETIVOS

1



Garantizar a los estudiantes el cumplimiento de la totalidad de la jornada escolar con el fin de desarrollar el currículo completo y en tiempo.

2



Promover el cumplimiento del tiempo de la jornada laboral de los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial, como forma de garantizar a los estudiantes la totalidad de la jornada escolar contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa.

3



Movilizar a los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial hacia un concepto de optimización y aprovechamiento del tiempo en el ejercicio de su función.

4



Involucrar a la sociedad en general en el seguimiento y control de la jornada escolar y de la jornada laboral de los docentes en beneficio del desarrollo de la totalidad del currículo impartido a los estudiantes.

MARCO JURIDICO

- ❖ Ley 715 de 2001: Artículos 5º, 6º y 7º: Competencias de Nación, y Entidades Territoriales Certificadas
- ❖ Artículo 10. Funciones de rectores o directores.
- ❖ Decretos 1850 de 2002, regula el tiempo en los Establecimientos Educativos.
- ❖ Decreto 3020 de 2002, regula los parámetros de los cargos.
- ❖ Decreto 2831 de 2005: Fondo de prestaciones sociales del Magisterio.

- ❖ Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Art. 34, literales 2 y 11.
- ❖ Decreto 2277 de 1979, artículo 44, literal f *“cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo”*,
- ❖ Decreto 1844 de 2007 – por el cual se regula el no pago de días no laborados por los servidores públicos del sector educativo.
- ❖ Ley del Plan de Desarrollo. Art. 144. de la Ley 1450 de 2011.
- ❖ Directivas Ministeriales 10 y 17 de 2009 y 02 de 2012.

TIEMPOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Decreto 1850 de 2002

- Jornada Escolar  Estudiantes
- Jornada Laboral  Docentes y Directivos Docentes
- Calendario Académico  Establecimiento Educativo

JORNADA ESCOLAR

- Es el tiempo diario que dedica el EE a sus estudiantes en la prestación directa del servicio educativo para alcanzar como mínimo las intensidades semanales y anuales de clase planteadas en la normatividad vigente.
- El horario de la jornada es definido por el rector o director al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con el proyecto educativo institucional y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas estipuladas por la ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva EEC.
- Los horarios de la jornada escolar deben permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, contabilizadas en horas efectivas de 60 minutos.

NIVEL	INTENSIDAD HORARIA	
	SEMANALES	ANUALES
Preescolar	20	800
Primaria	25	1000
Secundaria y Media	30	1200

JORNADA LABORAL

- Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias contempladas en el PEI y es de ocho (8) horas diarias.
 - Durante las 40 semanas de clase:
 - Los docentes deben cumplir mínimo 6 horas dentro de la institución; las 2 restantes pueden ser cumplidas dentro o fuera de la institución.
 - Los directivos docentes y orientadores: 8 horas dentro de la institución
 - La asignación académica de los docentes por nivel es:

Preescolar:	20 horas semanales
Primaria:	25 horas semanales
Secundaria y Media:	22 horas semanales
- Las horas de asignación académica son efectivas de 60 minutos, distribuidas en periodos de clase.
- Durante las 5 semanas de actividades de desarrollo institucional, todos deben laborar la jornada completa de 8 horas diarias

CALENDARIO ACADÉMICO

- Para docentes y directivos
 - 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales
 - 5 semanas de actividades de desarrollo institucional
 - 7 semanas de vacaciones
- Para estudiantes
 - 40 semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales
 - 12 semanas de receso estudiantil

Nota: la entidad territorial certificada fija las fechas por una sola vez; luego pierde competencia salvo por situaciones de orden público.

Ni las autoridades territoriales, ni los consejos directivos, ni los rectores o directores de los EE son competentes para modificar el calendario académico, jornada laboral, ni reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.